

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Memorándum (D.P.) N° 440/2026

Expediente Ceropapel N° 5.150/2026

DECLARA CESACIÓN EN EL CARGO DE MIEMBRO DEL SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ DE MANEJO DE JAIBAS Y CENTOLLAS DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

VALPARAISO, **jueves, 18 de junio de 2026**

RES. EX. N° **01600/2026**

**V I S T O:** La carta de renuncia de doña Carmen Hernández Segura, de fecha 24 de marzo de 2026, ingresada ante la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, e informada mediante Memorandum (DZ XI) N° 21/2026, de fecha 23 de abril de 2026, contenida en el Expediente Ceropapel N° 5.150 de 2026; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el D.S. N° 95 de 2013, el D.S. N° 198 de 2014 y el D.S. N° 85 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 779 y N° 1878 de 2024, de este origen; y lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 440/2026, de fecha 27 de abril de 2026.

**C O N S I D E R A N D O:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1878 de 2024, de este origen, citada en Visto, se oficializó la nominación de miembros del sector privado del Comité de Manejo de Jaibas y Centolla de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad con lo dispuesto tanto en el Decreto Supremo N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones.

2.- Que, en dicha resolución se oficializó como suplente en el cargo en representación del sector artesanal de la comuna de Ancud a la señora Carmen Hernández Segura, quien presentó su renuncia mediante carta, citada en Visto, ingresada ante la Dirección Zonal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, contenida en el Expediente Ceropapel N° 5.150 de 2026.

3.- Que, la letra b) del artículo 16 del Decreto Supremo N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, dispone como causal de cesación en el cargo de miembro de los Comités de Manejo, la renuncia dirigida al presidente del Comité o al Subsecretario, en el caso del presidente.

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 440/2026, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría solicita iniciar el proceso de cese del cargo.

## RESUELVO:

1.- Declárase la cesación del cargo de miembro suplente del sector privado, previsto en representación de los pescadores artesanales de la comuna de Ancud, correspondiente al Comité de Manejo de Jaibas y Centollas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en razón de la renuncia voluntaria presentada por doña Carmen Hernández Segura, R.U.T. N° [REDACTED], de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto Supremo N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Remítase copia de la presente resolución a la División de Administración Pesquera y a la División de Desarrollo Pesquero, de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.**



**OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**

**NLI/BCT/BMR**

